

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

Panamá, República de Panamá, Viernes 1° de febrero de 1980.

No. 19.000

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato N° 1 de 14 de enero de 1980, celebrado entre la Nación y Corporación de Electricidad, S.A.

Contrato N° 2 de 14 de enero de 1980, celebrado entre Nación y Casca, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 1

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-113-48, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra el señor ADOLFO BERRIOS SAENZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-14-851, en su carácter de Representante Legal de CORPORACION DE ELECTRICIDAD, S. A., sociedad organizada bajo las leyes panameñas e inscrita en el Tomo 510, Folio 484, Asiento 110,708 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, tomando en consideración la Solicitud de Precios No. 1150 celebrado el día 8 de octubre de 1979, convienen en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todos los trabajos de mejoras al sistema eléctrico del edificio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con los planes, especificaciones y documentos anexos que sirvieron de base a la cotización de precios respectiva.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el material, mano de obra y todo lo necesario para la construcción e instalación del equipo requerido para el sistema eléctrico.

TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a terminar y entregar dicha obra a satisfacción de LA NACION, en el término de setenta y cinco (75) días calendarios.

EL CONTRATISTA acepta que LA NACION le imponga una multa de QUINIENTOS BALBOAS (B/500.00) diarios, por cada día calendario de retraso en la entrega de la obra, para lo cual se le harán las retenciones correspondientes.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir al momento de la firma de este Contrato, una Fianza definitiva de cumplimiento equivalente al veinticinco (25%) por ciento del valor total del Contrato, que continuará en vigor por el término de tres (3) años para responder de defectos de construcción, conforme lo establece el artículo 56 del Código Fiscal.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a responder por los daños y perjuicios que ocasione por razón de la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato.

SEXTA: LA NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la realización total de la obra a que se refiere este Contrato, la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO (99,508.00) BALBOAS, pago que será imputable a la partida presupuestaria inversiones para la remodelación del MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO No. 0.06.1.01.7.9.8.001.0. El pago se cancelará de la siguiente manera: Diez por ciento (10%) a la firma del Contrato y el resto según porcentaje de conformidad con el avance de la obra que será verificada por los inspectores designados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEPTIMA: Se establece como causales de resolución Administrativa del presente Contrato, las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal y cuando la causal de resolución sea el incumplimiento del CONTRATISTA, resuelto el contrato quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a adherir al original de este contrato timbres fiscales por valor de B/99.60 y acompañar el certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, conforme indica el Ordinal 2o, del Artículo 967, 66 y 739 del Código Fiscal.

NOVENA: Este Contrato ha sido precedido del concepto favorable del Consejo de Gabinete, impartido en sesión celebrada el de de 1979 y requiere para su validez la aprobación del Presidente de la República, del refrendo del Contralor General de la República, conforme los artículos 69 y 37 del Código Fiscal.

Para constancia y conformidad, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los días del mes de 1979.

POR LA NACION:
Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL CONTRATISTA:
ADOLFO BERRIOS SAENZ
Representante Legal de Corporación
de Electricidad, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA: - CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
Panamá de 1979

REFRENDO:

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO -
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.-

Panamá, 14 de enero de 1980.

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO SANCHEZ
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

CONTRATO No. 2

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-113-48, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y, por la otra el señor CARLOS ALBERTO KARICA, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 7-76-818, con residencia en Villa Grecia, edificio Casa Blanca, Apto. No. 5, en su carácter de Representante Legal de CASKA, S.A., sociedad organizada bajo las leyes panameñas e inscrita en el Tomo 30, Folio 266, Asiento 1 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, tomando en consideración la Licitación Pública No. 7 celebrada el día 13 de septiembre de 1979 (segunda convocatoria) dentro del programa de remodelación del cuarto (4o. piso) del Ministerio de Hacienda y Tesoro convienen en celebrar el presente Contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todos los trabajos de remodelación del cuarto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos anexos que sirvieron de base a la Licitación Pública respectiva.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, incluyendo herramientas, materiales, manos de obra y otros elementos que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este Contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a terminar y entregar dicha obra a satisfacción de LA NACION en el término de NOVENTA (90) días calendarios. EL CONTRATISTA acepta que LA NACION le imponga una multa de CIENTO BALBOAS (B/.100.00) diarios, por cada día calendario de retraso en la entrega de la obra, para lo cual se le harán las retenciones correspondientes.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir al momento de la firma de este Contrato, una fianza definitiva de cumplimiento equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, que continuará en vigor por el término de tres (3) años para responder

de defectos de construcción, conforme lo establece el artículo 56 del Código Fiscal.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a responder por los daños y perjuicios que ocasione por razón de la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Contrato.

SEXTA: LA NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la realización de la obra a que se refiere este Contrato, la suma de SESENTAMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON ONCE CENTESIMOS (B/.60,463.11), pago que será imputable a la partida presupuestaria, inversiones para la remodelación del Ministerio de Hacienda y Tesoro No. 006.1.01.7.9.2.001.0, que se cancelará de la siguiente manera, Diez por ciento (10%) a la firma del contrato y el resto, según porcentaje de conformidad con el avance de la obra que será verificada por los inspectores designados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEPTIMA: Se establece como causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal y cuando la causal de resolución sea el incumplimiento del CONTRATISTA, resuelto el Contrato, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a adherir al original de este Contrato timbres fiscales por valor de B/.60.50 y acompañar el certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta conforme indica el ordinal 2o. del Artículo 967, 66 y 739 del Código Fiscal.

NOVENA: Este Contrato ha sido precedido del concepto favorable del Consejo de Gabinete, impartido en sesión celebrada el de 1979 y requiere para su validez la aprobación del Presidente de la República y del refrendo del Contralor General de la República, conforme los artículos 69 y 37 del Código Fiscal.

Para constancia y conformidad, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los días del mes de de 1979.

POR LA NACION

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO KARICA
Representante Legal de CASKA, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
Panamá, de 1979

REFRENDO:

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO -
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.-

Panamá, 14 de enero de 1980

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO SANCHEZ
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de MANUEL BALBINO GUERRA o MANUEL BALBINO GUERRA DELGADO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - Auto No. 491 - DAVID, treinta y uno -31- de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979)

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de MANUEL BALBINO GUERRA o MANUEL BALBINO GUERRA DELGADO, quien era la misma persona desde el día tres -3- de mayo de mil novecientos setenta y nueve -1979- fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, BLANCA EMIR LEDEZMA DE GUERRA, MANUEL BALBINO GUERRA LEDEZMA, MAYDA LIDA GUERRA LEDEZMA DE INTRIAGO, DILVIA JUDITH GUERRA LEDEZMA DE QUIEL Y TIRZA MIRIAM GUERRA LEDEZMA, la primera, en su condición de cónyuge y los restantes, en su carácter de hijos del causante.

Se ordena comparecer al juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno -31- de octubre de mil novecientos setenta y nueve -1979-, por el término de diez -10- días.

DAVID, 31 de octubre de 1979

EL JUEZ:

(fdo) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO:

(fdo) Félix A. Morales

L-136425

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de PABLO DUARTE o PABLO DUARTE JUNIOR, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - Auto No. 51, DAVID, veinticuatro -24- de enero de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de PABLO DUARTE o PABLO DUARTE JUNIOR, desde el día treinta -30- de septiembre de mil novecientos setenta y nueve -1979-, fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicios de terceros SANTOS EVILA CONTRERAS DE DUARTE, ERNESTO ISAAC DUARTE CONTRERAS, EMMA DOMINGA DUARTE CONTRERAS DE DE LEON, ISABEL DUARTE CONTRERAS, JULIETA DEL CARMEN DUARTE CONTRERAS DE PATIÑO, ELDITRUDE DUARTE CONTRERAS o EDILTRUDIZ

DUARTE CONTRERAS, la primera, en su condición de cónyuge y los restantes, como hijos del causante. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro -24- de enero de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez -10- días.

DAVID, 24 de enero de 1980

EL JUEZ

(fdo) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO

(fdo) Félix A. Morales

L-555192

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de DELIA DOLORES MORALES VDA. DE TEJEIRA (d.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consideración de lo expuesto, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión testamentaria de DELIA DOLORES MORALES VDA. DE TEJEIRA (d.e.p.d.) desde el día 29 de Julio de 1979, fecha de su deceso; y

B) Que son herederos de conformidad con el testamento, los señores TERESITA TEJEIRA DE BOYD, MELQUIADES GABRIEL TEJEIRA MORALES, EDUARDO JOSÉ TEJEIRA MORALES Y VICTOR MANUEL TEJEIRA HIJO.

SE ORDENA

A) Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

B) Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

D) Que tenga a la firma de abogados FRANCO & FRANCO, como apoderados de los peticionarios, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, La Juez Alma L. de Vallarino (fdo) Oswaldo Fernández Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de diciembre de 1979.

Dra. Alma L. de Vallarino
(fdo) Juez Segundo del Circuito
Oswaldo Fernández S.
(fdo) Secretario

L-555129

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor GILBERTO GIL PEREZ con cédula No. 5-

758, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por JUSTO AROSEMENA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece por medio de apoderado legal al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copia del mismo se entrega al interesado para su legal publicación, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez : (Fdo) Licio, LUIS C. BENITEZ CRUZ
Licio, Luis Carlos Benítez C.
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá
Srto, (fdo) ALFREDO MARIN M
Alfredo Marín Moreno
Secretario
L-555152
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS GONZALEZ D., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por la Caja de Seguro Social contra ALICIA PEREZ RODRIGUEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución dictada dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la Caja de Seguro Social contra ALICIA PEREZ RODRIGUEZ, se ha señalado el día 27 de febrero de 1980, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien embargado en esta acción judicial y que se describe así:

Finca número 6.437, inscrita al folio 16, del tomo 867, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, de un piso de cemento, columnas de concreto y hierro, paredes de mampostería y ladrillos, techo de tejas de madera labrada, situada en Chitré, Provincia de Herrera.

LINDEROS: SUR: Plaza San Pedro; OESTE: resto de la finca de la cual se segrega; NORTE: resto de la finca de la cual se segrega y ESTE: Avenida Pérez.

SUPERFICIE: 280 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y TRES CENTESIMOS (B/6.188.73), más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será por-tura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo a los establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 25 de enero de mil novecientos ochenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
Luis González D.

EDICTO NUMERO 1390

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) María Isabel Solís Jiménez, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Mata Soto No. 4988, cédula No. 7-87-405, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Mata Soto del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: predio de Querima E. Herrera, con 16.75 Mts.

Sur: Calle Mata del Soto, con 18.80 Mts.

Este: predio de Guillermo Castillo, con 51.90 Mts.

Oeste: predio de Rocco Espino, con 54.30 Mts.

Area Total del terreno Novecientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros (967.68).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de enero de mil novecientos setenta

El Alcalde,
Temístocles Arjona Vega

El Jefe del Catastro Municipal,
(Fdo.) Bernabé Guerrero B.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA:

Al ejecutado GARCILASO DE LA ROSA, con cédula de identidad personal No. 9-87-797, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL SANTIAGO.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Fdo. Roque Pinilla Chiari
Juez Ejecutor

Fdo. María de la C. Higuera
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO

L
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ENRIQUE CHAN o ENRIQUE CHANG, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de enero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....
por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de ENRIQUE CHAN o ENRIQUE CHANG, desde el día 2 de septiembre de 1972, fecha de su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros DEURA ROSA HERRERA de CHANG o DEURA ROSA AGUILAR quien es la misma persona, en condición de esposa del causante y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en ella; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial..

Cópiase y notifíquese,

El Juez,
(Fdo.) Fermín Octavio Castañedas
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srío)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de enero de 1980.

El Juez,

(fdo.) Fermín Octavio Castañedas.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

555015

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A la sociedad anónima ejecutada denominada COMPAÑIA PESQUERA ORTEGA, S. A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor FELIPE ORTEGA VERGARA, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-CASA MATRIZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CUMPLASE,
Ldo. RAMON GILBERTO PEREZ D'ETTORE
Juez Ejecutor

Ldo. LUIS SALAZAR RODRIGUEZ
Secretario

ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS ZONA ORIENTAL.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A JULIA RODRIGUEZ DE DEL ROSARIO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles, causados por la Finca de su propiedad No. 812775-53, inscrita en el Registro Público al Tomo 0354 Folio 497, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 -DEL CODIGO JUDICIAL
Original Firmado MARCO A. ROYER
Original Firmado Lidca, SABINA GONZALEZ S.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE en contra de YOLANDA DIVA SAAVEDRA DE HUERTAS Y LUIS ENRIQUE HUERTAS MARTINEZ, se ha fijado el día 16 de junio de 1980, para llevar a efecto, el segundo remate del bien embargado a los demandados:

"Derechos posesorios de YOLANDA DIVA SAAVEDRA DE HUERTAS y LUIS ENRIQUE HUERTAS MARTINEZ, consistente en lote de terreno ubicado en la ciudad de Los Santos, lote que tiene aproximadamente 200 M2, sobre el cual está construida una casa de quincha, con piso de cemento, techo de tejas, pared trasera y delantera, de bloques, servicio comunal, con una puerta, una ventana y dos cuartos, con los siguientes linderos: Norte, Carmen Martínez; Sur, Hermanos Huertas Saavedra; Este, Leonardo Castillo y Oeste, Avenida Sur".

Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/2,500.00) y será postura hábil también, la que cubra la mitad de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada

por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas. Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente, se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo y que incluya el día señalado para este nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.
(fdo) ESTEBAN POVEDA C.,

(L539540)
Única publicación

17 de enero de 1980

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), entre las nueve (9:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 18.904, inscrita en el Registro Público al Folio 436, Tomo 456, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a ANA TERESAMENDEZ, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, por mora en el pago de impuesto de inmueble, causado por la finca arriba mencionada y que asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/3,566.30).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno, marcado con el número 12-6, ubicado en el Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad. El área de este terreno está limitada al Norte, con el lote No. 12-5; al Sur, con el lote 12-7, al Este, con la Calle Tercera, en proyecto; y Oeste, con los lotes 11-12, 11-13.

SUPERFICIE: MIL CUARENTA (1,040) METROS CUADRADOS.

Esta propiedad está avaluada en OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/85,390.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo de la finca en remate. Las propuestas serán oídas desde las nueve (9:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguientes se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público,

decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Administración, hoy dieciocho (18) de enero de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

MARCO A ROYER
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

Licdo. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretaria Ad-Hoc.
Es fiel copia de su original

EDICTO EMPLAZATORIO

En la presente demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "MICKY MOUSE", de la sociedad FIRENZE, S.A., interpuesta por la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, en nombre y representación de la sociedad WALT DISNEY PRODUCTIONS, la suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada FIRENZE, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "MICKY MOUSE", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 18 de enero de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I DE PEREZ
Directora General de Comercio

LICDA. JOSEFA S. DE BROCE
Asesora Legal Secretaria Ad-Hoc

L554918
(primera publicación)

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Cándida Rosa Vásquez de Vargas, mujer, mayor de edad, comerciante, casada, panameña, cedula número 7AV-55-400. Residente en Calle 2a. #3134 de esta ciudad de Santiago, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "CASA GLORIA", ubicado en Avenida Central s/n de esta ciudad de Santiago, a Cándida Rosa Vargas Vásquez, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

CANDIDA ROSA VASQUEZ DE VARGAS,
Cédula 7AV-55-400
Santiago, 23 de enero de 1980

L012682
(primera publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 16/01/80-27

CERTIFICA:

Que la Sociedad Hydrocarbons, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 014354 Rollo: 000642 Imagen: 0201 desde el diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #4134 de 19 de diciembre de 1979 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 3246, Imagen 0074, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta a las 3:01 p.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

(L554988)

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 236

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a ROSA EL VIRASIMPSON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por OSWALDO ALONSO SEALY.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todas los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 28 de septiembre de 1979.

El Juez,
(Fdo.) Lfdo. Isidro A. Vega Barrios,

(Fdo.) Luis A. Barria,

Secretario

(L554998)

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona CENTRAL, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ALVAREZ CRUZ A, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago

del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 3365, inscrita en el Registro Público al Tomo 0441, Folio 328, Asiento, Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausentes con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy 18 de enero de mil novecientos ochenta, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

CECILIO VILLARREAL D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central en funciones de Juez Ejecutor

Lfdo. Hermel Rodríguez Aguilar.
Secretario Ad-Hoc.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 16/01/80-28

CERTIFICA:

Que la Sociedad Albatros Oil Corporation, S.A., se encuentra registrada en el tomo: 1157 Folio: 0009 Asiento: 120873 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha 000470 Rollo: 000012 Imagen: 0394 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #4110 de 18 de diciembre de 1979 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 3246, Imagen 0039, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá dieciséis de enero de mil novecientos ochenta a las 3:10 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador.

(L554987)

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4 COCLE

EDICTO No. 118-79

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, MIDA. REGION 4 COCLE, Al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARTA ROSARIO NAVARRO LOPEZ vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, distrito de ANTON portador de la cédula de identidad personal No. 8-221-2206 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie

de 8 Has., -0141.60 M2. Has., ubicadas en EL CHIRU corregimiento de EL CHIRU, distrito de ANTON de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MIGUEL SAMANIEGO
SUR: CALLEJON A OTROS LOTES
ESTE: RIO HATO
OESTE: DAMASO NAVAS, MANUEL GALVEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de o en la Corregiduría de EL CHIRU y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días del mes de DICIEMBRE de 1979.

VILMA R. DE RODRIGUEZ
SRIA. AD HOC
SEÑOR ALFREDO PEREIRA T.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-045787
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

SILVERIO CARRASCO, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 9-59-750, a fin de que se notifique del fallo condenatorio expedido por este tribunal en el juicio que se le sigue por el delito de violación carnal en perjuicio de la menor Yadira Lineth Carrasco, y que dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO, --Panamá, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve -- 1979--

VISTOS:.....
En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDEN A SILVERIO CARRASCO, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 9-59-750, a sufrir la pena de DIEZ --10-- AÑOS DE RECLUSION, que deberá cumplir en el establecimiento de castigo y el pago de los gastos procesales como presunto infractor del delito de Violación Carnal en perjuicio de la menor Yadira Lineth Carrasco.

Notifíquese este fallo en los términos del Artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículo 17, 18, 37, 38, 281, y 282 del Código Penal; Artículo 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156 y 2349 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltase. (Fdos.) LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Rosario A. de Jiménez, secretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, se libra el presente edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado del fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del reo ausente. So pena de ser Juzgados como encubridores si conociendo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 Ibidem.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez --10-- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis --26-- días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve --1979.

LA JUEZ:

Haydee G. Paolo I.
Suplente Encargada

Rosario A. de Jiménez,
Secretaria

Oficio No. 1601

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 127-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (Sres.) LUIS DE LEON SAEZ, vecino de CHITRE Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la Cédula de identidad Personal No. 7-32-314, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-095-79, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 8 HAS.-3172,7032 m2. y 6 Has.-2389,44 m2. respectivamente, ubicada en LOS ANGELES corregimiento LOS ANGELES distrito de LOS SANTOS de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Albina La Hondita
SUR: Camino de Los Santos a La Honda.
ESTE: Terreno de Dolores Villarreal.
OESTE: Terreno de Luis Sáez Moreno,

PARCELA No. 2:

NORTE: Terreno de Valentín Castillero.
SUR: Camino de Los Santos a La Honda
ESTE: Terreno de Pedro José Castillero.
OESTE: Terreno de Jeremías Castillero.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de 1979.

FELIPE A. UREÑAS S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DIANA GOMEZ DE CALVO
SECRETARIA AD-HOC.

L466594
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION T/A